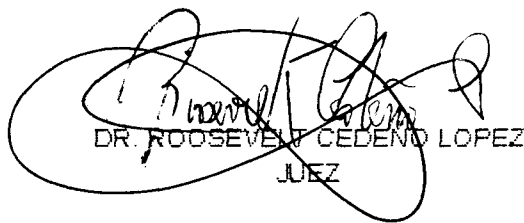
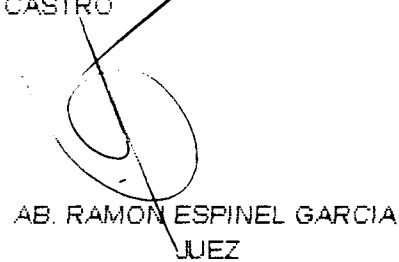


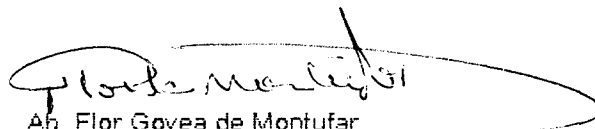
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABI. - PRIMERA SALA LABORAL, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. Portoviejo, lunes 17 de octubre del 2011, las 15h12. VISTOS: Habiéndose deducido por el accionado JOSÉ ANTONIO GARCÍA VALLEJO, EN CALIDAD DE RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO EN MANABI, la presente Acción Extraordinaria de Protección contra la resolución emitida por los JUECES PROVINCIALES DE LA SALA DE LO LABORAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABI, SEÑORES AB. RAMÓN ESPINEL GARCÍA, DR. ROOSEVELT CEDENO LOPEZ Y DR. OSCAR ALARCON CASTRO, de acuerdo al Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se ordena notificar con la misma, al señor RAMON ALIPIO CARREÑO VERA, en el proceso de Acción de Protección que se tramitó en esta Sala, signado con el N° 576-2011.- Remítase el proceso a la Corte Constitucional, en el término máximo de cinco días, debiendo la señora actuario del despacho extraer copias de la sentencia y de las demás piezas procesales necesarias para su ejecución y certificarlas, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 36 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional. Notifíquese al accionado en la casilla judicial N° 395 del Palacio de Justicia de Portoviejo; y en Quito a la casilla judicial N° 86, del Palacio de Justicia, y/o en el correo electrónico victorjbowen@hotmail.com. - NOTIFIQUESE.-


DR. OSCAR ALARCON CASTRO
JUEZ

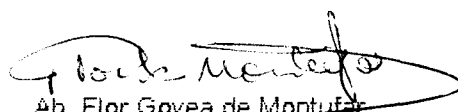

DR. ROOSEVELT CEDENO LOPEZ
JUEZ


AB. RAMON ESPINEL GARCIA
JUEZ

Certifico:

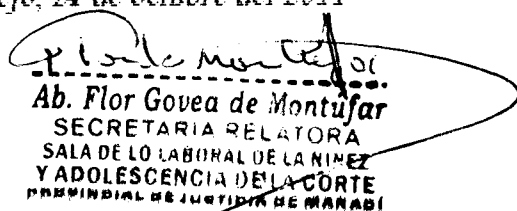

Ab. Flor Govea de Montufar
SECRETARIA RELATORA

En Portoviejo, lunes diecisiete de octubre del dos mil once, a partir de las quince horas y veinte y siete minutos, mediante boleta judicial notifiqué el AUTO que antecede a: GARCIA VALLEJO JOSE ANTONIO en la casilla No. 395 y correo electrónico victorjbowen@hotmail.com del Dr./Ab. NN. Certifico:


Ab. Flor Govea de Montufar
SECRETARIA RELATORA

RAZON: En esta fecha se envia el presente proceso a la Corte Constitucional en la ciudad de Quito, en trescientos veinte y uno (321) fojas utiles (tres cuerpos), mas la segunda instancia con cuarenta (40) fojas, mas la Demanda del Recurso Extraordinario de Proteccion en cuarenta y cuatro (44) fojas.

Portoviejo, 24 de octubre del 2011


Ab. Flor Govea de Montufar
SECRETARIA RELATORA
SALA DE LO LABORAL DE LA NIÑEZ
Y ADOLESCENCIA DE LA CORTE
PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABI